

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION MASIVA

EMV/MVV
905-2009

COMERCIAL DECOMAR LIMITADA

RUT N° 78.238.580-1

Otorga la calidad de Agente Retenedor,
conforme Res Exenta N°142 del 26.12.2005

SANTIAGO, 28 ABR 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

Res. N° Ex. 2092 (105) / R.DR.13.10

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B N° 5 del Código Tributario, y la declaración jurada de fecha 27.03.2009 presentada por don Luis Martín Valderrama Rut N° 6.441.983-8, en representación de **COMERCIAL DECOMAR LIMITADA**, RUT N° 78.238.580-1, con domicilio en calle **LIRA N°1371** comuna de Santiago, por medio del cual solicita se le otorgue la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 142 de fecha 26.12.2005 y

CONSIDERANDO:

1° Que, el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142 de 26.12.2005, publicada en el Diario Oficial de fecha 05.01.2006, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que detenten la calidad de agentes retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha resolución.

2° El Informe N° 236-10, de fecha 23 Abril 2009, sobre cumplimiento tributario, emitido por el Departamento Regional de Fiscalización Masiva, establece que cumple con los requisitos establecidos

3° Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7 de la Resolución Ex. N° 142 de 26 de Diciembre de 2005, otórgase la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a la empresa **COMERCIAL DECOMAR LIMITADA**, RUT N° 78.238.580-1, en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, en conformidad con las normas establecidas en la referida Resolución.

La presente Resolución regirá a contar del día 1° del mes

